

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 8.000.000 de pesetas, expedido por esta sucursal, en 23 de enero de 1979, con números 977 de Entrada y 242.419 de Registro, de la propiedad de don Juan Gaspart Solves, para garantizar a «Hoteles Unidos, Sociedad Anónima», cuya finalidad equivale a cuatro mensualidades del canon pactado, a disposición del Director general de Aeropuertos Nacionales.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 22 de marzo de 1990.—El Delegado de Hacienda.—P. D. (Artículo 31.3 Real Decreto 20 de febrero de 1979), Javier Calcedo Fernández Vega.—1.232-D.

★

Habiéndose extraviado el resguardo de 596.651 pesetas, expedido por esta sucursal, en 28 de abril de 1982, con número 2252 de Registro, de la propiedad de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», en garantía de «Hoteles Unidos, Sociedad Anónima». Para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento de A/131-2, cláusula sexta, párrafo segundo, autoridad a cuya disposición se constituye Director general de Organismos autónomos Aeropuertos Nacionales.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 23 de marzo de 1990.—El Delegado de Hacienda, P. D. (Artículo 31.3 Real Decreto 20 de febrero de 1979), Javier Calcedo Fernández Vega.—1.231-D.

CORDOBA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, expedido el día 26 de junio de 1975, con los números 1.230 de entrada y 56 de registro, por un importe de 2.646.058 pesetas, a nombre de don Sotero Muñoz Calero, como fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas para la ejecución de la obra de abastecimiento, distribución y saneamiento de Almagro (Ciudad Real), a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre que lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas, para que no se entregue sino a su legítimo dueño el referido depósito, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurridos que sean dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Córdoba, 26 de abril de 1990.—El Delegado de Hacienda, Francisco Casado Vicente.—1.330-D.

MELILLA

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito número 89000015 de registro, constituido el día 20 de enero de 1989 por el excelentísimo Ayuntamiento de Melilla, a disposición de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la cantidad de 4.820.316 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Melilla, 24 de abril de 1990.—El Delegado de Hacienda, Juan María Guerrero Valenzuela.—1.337-D.

ZARAGOZA

Depósitos en presunción de abandono

Depósitos constituidos en esta sucursal de la Caja de Depósitos que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento por el que se rige, serán declarados bienes abandonados y, como tales, pertenecientes al Estado, y sus respectivos resguardos quedarán nulos, sin valor ni efecto legal alguno. Aquellos depósitos que los interesados o sus causahabientes consideren no susceptibles de declaración de abandono podrán hacer valer sus derechos en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1990.—El Delegado de Hacienda, José María Aranda Tomás.—4.189-A.

Relación de depósitos que se mencionan, con expresión de número de Registro, fecha de constitución, importe, propietario y autoridad a cuya disposición se constituye

45.157. 3 de enero de 1968. 220.623 pesetas. Delegación Provincial, Sección Femenina de FET y de las JONS. Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión.

45.245. 2 de enero de 1968. 150.000 pesetas. Herederos Niño Muerto. Audiencia Provincial de Zaragoza.

45.385. 2 de febrero de 1968. 48.153 pesetas. Delegación Provincial, Sección Femenina de FET y de las JONS. Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión.

45.390. 22 de febrero de 1968. 4.782.081 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.293. 22 de febrero de 1968. 533.723 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.392. 22 de febrero de 1968. 605.544 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.394. 22 de febrero de 1968. 812.113 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.395. 22 de febrero de 1968. 4.200.471 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.397. 22 de febrero de 1968. 400.632 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.398. 22 de febrero de 1968. 10.991.648 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.405. 22 de febrero de 1968. 25.099 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.410. 22 de febrero de 1968. 311.684 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.411. 22 de febrero de 1968. 187.010 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.412. 22 de febrero de 1968. 139.467 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.413. 22 de febrero de 1968. 171.890 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.414. 22 de febrero de 1968. 311.684 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.415. 22 de febrero de 1968. 762.201 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.416. 22 de febrero de 1968. 700.000 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.417. 22 de febrero de 1968. 2.469.362 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.418. 22 de febrero de 1968. 778.875 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.419. 22 de febrero de 1968. 647.570 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.420. 22 de febrero de 1968. 500.450 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.443. 22 de febrero de 1968. 1.170.263 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.446. 22 de febrero de 1968. 89.724 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.447. 22 de febrero de 1968. 141.391 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.449. 22 de febrero de 1968. 28.254 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.450. 22 de febrero de 1968. 242.789 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.451. 22 de febrero de 1968. 57.191 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.452. 22 de febrero de 1968. 414.639 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.453. 22 de febrero de 1968. 1.259.742 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.454. 22 de febrero de 1968. 1.613.558 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.456. 22 de febrero de 1968. 1.354.410 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.457. 22 de febrero de 1968. 4.019.442 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.458. 22 de febrero de 1968. 1.240.240 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.459. 22 de febrero de 1968. 1.018.162 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.460. 22 de febrero de 1968. 1.753.614 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.461. 22 de febrero de 1968. 868.167 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.462. 22 de febrero de 1968. 199.885 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.463. 22 de febrero de 1968. 786.785. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.467. 22 de febrero de 1968. 34.813. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.468. 22 de febrero de 1968. 76.136 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.469. 22 de febrero de 1968. 93.922. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.470. 22 de febrero de 1968. 97.060 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.471. 22 de febrero de 1968. 53.972 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

45.646. 29 de marzo de 1968. 126.084 pesetas. Herederos de don Juan Boch Caralt. Juzgado de Primera Instancia de Pina de Ebro.

45.647. 29 de marzo de 1968. 223.081 pesetas. Herederos de don Juan Boch Caralt. Herederos de don Juan Boch Caralt.

45.852. 7 de mayo de 1968. 47.793. Delegación Provincial, Sección Femenina FET y de las JONS. Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión.

46.108. 27 de junio de 1968. 47.307 pesetas. Instituto Nacional de la Vivienda. Instituto Nacional de la Vivienda.

46.126. 1 de julio de 1968. 57.073 pesetas. «Instalaciones Eléctricas, Sociedad Anónima». Director general de Radiodifusión y Televisión. Ministerio de Información y Turismo.

46.166. 5 de julio de 1968. 35.000 pesetas. Agapito Remacha Esteras. Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.

46.373. 31 de agosto de 1968. 53.196 pesetas. Delegación Provincial, Sección Femenina FET y de las JONS. Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión.

46.400. 5 de septiembre de 1968. 95.056 pesetas. Cuarta Jefatura Regional de Carreteras. Ingeniero Jefe de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras.

46.503. 30 de septiembre de 1968. 26.304 pesetas. Delegación Provincial, Sección Femenina FET y de las JONS. Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión.

46.591. 18 de octubre de 1968. 50.841 pesetas. Secundino Simó Huguet. Ingeniero Jefe de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras.

46.658. 2 de noviembre de 1968. 26.304 pesetas. Delegación Provincial, Sección Femenina FET y de las JONS. Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión.

46.833. 3 de diciembre de 1968. 32.204 pesetas. Delegación Provincial, Sección Femenina FET y de las JONS. Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión.

46.902. 13 de diciembre de 1968. 40.261 pesetas. Jefe de Propiedades y Patrimonio de la Tercera Región Aérea. Jefe de Propiedades y Patrimonio de la Tercera Región Aérea.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

Expropiaciones. Proyecto construcción de la presa de la vega del Jabalón. Clave 04.103.103. Levantamiento de actas de ocupación

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la presente relación para que acudan al Ayuntamiento de Granátula de Calatrava (Ciudad Real), los próximos días 25, 26 y 27 de junio, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos o un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 28 de mayo de 1990.—El Presidente, P. A., el Secretario general, Enrique Pérez Pérez.—7.292-E.

JUCAR

El Consejo de Ministros, en 15 de diciembre de 1989, declaró de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Encauzamiento del barranco de Carraixet. Tramo entre el sifón de la acequia de Rascaña y el mar (Valencia)», a efectos de la aplicación del procedimiento establecido por los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Alboraya (Valencia), y por ello se pone en conocimiento de los propietarios afectados, quienes, además, serán notificados individualmente por cédula, que quedan convocados por el presente anuncio los días 26, 27 y 28 de junio y 2, 3 y 4 de julio de 1990 en el Ayuntamiento de Alboraya a la citada hora, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas:

Fincas números 1 a 20: Día 26 de junio.

Fincas números 21 a 36: Día 27 de junio.

Fincas números 37 a 55: Día 28 de junio.

Fincas números 56 a 73: Día 2 de julio.

Fincas números 74 a 91: Día 3 de julio.

Fincas números 92 a 107: Día 4 de julio.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, deberán asistir los propietarios, que podrán ejercitar los derechos que determina el artículo 52, en su párrafo tercero, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Valencia, 1 de junio de 1990.—El Director técnico, José A. Sánchez García.—7.304-E.

SEGURA

Edicto

Aprobado por Real Decreto-ley 4/1987, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 273, del 14), la urgente ocupación de terrenos con motivo de las obras «Proyecto 6/87 de la presa y vaso del embalse de Pliego», es de aplicación el procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento. Por todo ello, esta Confederación ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados para que el día y hora que a continuación se expresan se personen en el Ayuntamiento de Mula, a fin de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse a las fincas si fuese necesario.

Término municipal de Mula, día 28 de junio de 1990, de diez treinta a trece treinta horas, fincas 1 al final.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, portando documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito o Notario, si lo estiman oportuno.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mula y en esta Confederación Hidrográfica del Segura, Gran Vía, número 9, cuarta planta, Murcia.

Murcia, 31 de mayo de 1990.—El Secretario general, Manuel Beltrán Jiménez.—7.303-E.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA ORIENTAL

Resolución relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras «Autovía Puerto Lumbreras-Adra. CN-332, de Almería a Valencia por Cabo de Gata y Cartagena, puntos kilométricos 7 al 45 (actual CN-344). Tramo: Aeropuerto-Venta del Pobre. Clave 11-AL-2110»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras arriba citadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tabloneros de anuncios de esta Demarcación en Granada, en los de su Unidad de Almería, en los del excelentísimo Ayuntamiento de Almería y Níjar y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y en los periódicos «El Ideal» y «La Voz de Almería».

Segundo.—Señalar los días y horas, que se reseñan en la relación de interesados, expuestos en las oficinas de los excelentísimos Ayuntamientos de Almería (días 3, 4 y 5 de julio de 1990), y Níjar (días 6, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de julio de 1990), sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos, que se expropian, personalmente o legalmente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último

recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados de Peritos y Notario, con gastos a su cargo.

Una vez publicada la Resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 12 de junio de 1990.-El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Riosco.-5.158-A.

Anteproyecto de la autopista de peaje de nuevo trazado de la Costa de Sol. Málaga-Estepona. Clave número: 10-E-1506. Provincia de Málaga

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 11 de junio de 1990 ha sido aprobado técnicamente el anteproyecto de referencia, ordenándose a esta Demarcación la incoación del correspondiente expediente de información pública.

Por ello y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, se somete a información pública el anteproyecto aprobado, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo formularse observaciones sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, así como sobre su impacto ambiental, a efectos de lo previsto en el Real Decreto 1302/1986, de evaluación de impacto ambiental.

El citado anteproyecto puede ser examinado en las oficinas de esta Demarcación, avenida de Madrid, 7, primera planta (Granada); en la Unidad de Carreteras de esta Demarcación en Málaga, paseo de la Farola, número 7, y en los Ayuntamientos de Mijas, Benahavís, Marbella y Estepona (Málaga).

Los escritos formulando observaciones al anteproyecto dirigidos a esta Demarcación pueden presentarse en las oficinas antes citadas de Granada y Málaga, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 13 de junio de 1990.-El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Riosco.-4.190-C.

CANTABRIA

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 13-S-2530. Título de la obra: Variante de Solares. Autovía del Cantábrico (N-634, puntos kilométricos 198,5 al 204,3; N-635, puntos kilométricos 8,4 al 15,4). Tramo: Hoznayo-Heras y Solares-Sobremazas. Término municipal de Entrambasaguas

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 19 de mayo de 1989 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Entrambasaguas, y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Fincas 1 y 2. Fecha: 3 de julio de 1990. Horas: De diez treinta a once treinta. Lugar: Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Fincas 3 y 4. Fecha: 3 de julio de 1990. Horas: De once treinta a doce treinta. Lugar: Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Finca 5. Fecha: 3 de julio de 1990. Horas: De doce treinta a trece. Lugar: Ayuntamiento de Entrambasaguas.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, novena planta, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 30 de mayo de 1990.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.-7.232-E.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Escuela Universitaria de Trabajo Social

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se anuncia la incoación de un expediente duplicado por extravío del título de Diplomado en Trabajo Social, por extravío del que fue expedido en Madrid a 29 de febrero de 1988, a favor de doña María Pilar González Casado.

Madrid, 23 de mayo de 1990.-La Secretaría de la Escuela Universitaria de Trabajo Social. Concepción Azpeitia Arman.-3.621-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución sobre la reducción de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto de autopista de peaje Castelldefels-Sitges, tramo de enlace en Sitges

Dado que ha sido publicada la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de autopista de peaje Castelldefels-Sitges, tramo de enlace en Sitges, en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo de 1990, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 27 de abril de 1990, y en el periódico «La Vanguardia» de 3 de mayo de 1990, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954:

De acuerdo con lo que establece la consecuencia segunda del artículo 52 de dicha Ley, he resuelto:

Señalar los días 26 y 27 de junio de 1990, en Sitges, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropiaran. El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y en este Departamento (calle del Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si procede, de Peritos y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias del Ayuntamiento de Sitges. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados, para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 12 de junio de 1990.-El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.-1.715-D.

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Se hace pública la caducidad de diversos derechos mineros

Han sido dictadas por el Consejero de Industria y Energía resoluciones de caducidad de los siguientes derechos mineros:

Permiso de investigación «Ampliación a Isidro» número 3.964, de la Sección de Ordenación Minera de Barcelona, términos municipales de Pujalt, Calaf, Calonge de Segarra, Prats del Rei y Castellfollit de Riubregós, siendo la titular doña Adela Biosca Torra. Autorizaciones de explotación de recurso de la Sección A) de la Sección de Minas de Tarragona:

«Isabel» número 1.638, término municipal de Ulldecona, siendo el titular Maritesa.

«Montblanc» número 190, término municipal de Vilaverd, siendo el titular Fepasa.

«Barrugat» número 16.910, término municipal de Tortosa, siendo el titular «Auxini, Sociedad Anónima».

«Santa Coloma» número 1.119, término municipal de Tortosa, siendo el titular don Antonio Altés Ramos.

«Senén 2» número 16.258, término municipal de la Ametlla de Mar, siendo titular don Pascual Ruiz Zamora.

«Espasa» número 1.454, término municipal de Tarragona, siendo el titular don Gaspar Espasa Xaus.

«Benet» número 2.151, término municipal de Montmell, siendo el titular don Domingo Folch Taberner.

«Mas de la Cuca» número 812, término municipal de Alcover, siendo el titular don Llorenç Giner Ferrer.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, para que los que tengan la condición de interesados puedan tomar vista del expediente y del texto íntegro de la Resolución en esta Dirección General de Energía y, en su caso, interponer recurso de reposición ante el Departamento de Industria y Energía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde la última fecha de publicación de este anuncio.

Barcelona, 23 de marzo de 1990.-El Director general de Energía, Pedro Segarra i Trias.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Solicitud de permiso de Investigación minera

El Delegado provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber que por don Enrique Domínguez Márquez, con domicilio en calle Antioquía, 1, bloque 2, piso 6.º, D, 41007 Sevilla, ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación: Número: 1.296.

Nombre: «Enrique». Superficie: 40 cuadrículas. Recursos: Sección C. Parajes: Puerto Cabañas. El

Prado, Espartela y otros. Términos municipales: Olivera y Torre-Alihaquime.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación, se pone en conocimiento del público, para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, en el plazo de quince días a partir de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 16 de mayo de 1990.-El Delegado provincial, Antonio Perales Pizarro.-3.710-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Presidencia

Agencia de Medio Ambiente

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del proyecto de obras denominado: Número 2, «Construcción de Colectores y Emisarios de Bustarviejo a la estación depuradora». Entidad beneficiaria: Agencia de Medio Ambiente

Por Decreto 110/1989, del Consejo de Gobierno de 7 de septiembre («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 27 de octubre y 21 de noviembre de 1989), ha sido declarado la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto de obras de referencia.

Por consiguiente y al objeto de levantamiento de las actas previas a la ocupación, se convoca a los propietarios y demás titulares de derechos sobre las fincas afectadas por el citado proyecto para que los días 4, 5, 6, 9, 10 y 11 de julio de 1990 comparezcan en el Ayuntamiento de Bustarviejo.

La relación, debidamente detallada, con descripción de los bienes y derechos afectados, así como con los días y horas de citación, se contiene en el edicto cuya publicación se efectúa en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento, con independencia de la notificación por cédula, que en los mismos términos se hace a cada uno de los afectados.

Cualesquiera interesados podrán formular por escrito ante la Sección de Expropiaciones de la Agencia de Medio Ambiente, calle Princesa, 3, décima planta, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de que se eviten los posibles errores que se hayan podido cometer al relacionar los bienes y derechos que se citan; a tal fin, y para una mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos parciales en el citado Organismo y en el Ayuntamiento anteriormente citado.

Madrid, 1 de junio de 1990.-El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Luis Maestre Muñoz.-7.284-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Edictos

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 193/1989, de 21 de septiembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 193, de 6 de octubre de 1989, se declara la urgente ocupación por esta Excm. Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del

proyecto número 208/87 CERVO, «2.ª fase del Paseo Marítimo Burela-San Ciprián de la Veiga a Pedrosa», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta Excm. Corporación Provincial en sesión de 26 de diciembre de 1988 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia que el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales actos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad mediante presentación de DNI, y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, dirigido al Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y derechos afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 267, de 18 de noviembre de 1989.

Lugo, 31 de mayo de 1990.-El Presidente.-El Secretario.-7.300-E.

★

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 166/1989, de 13 de julio, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 169, de 4 de septiembre de 1989, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 33/1988. CERVO, «3.ª fase de la carretera de la unión de la villa de San Ciprián, núcleo urbano, con Burela, por la Marosa», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 26 de diciembre de 1988 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia que el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales actos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad mediante presentación de documento nacional de identidad, y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y derechos afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 265, de 17 de noviembre de 1989.

Lugo, 31 de mayo de 1990.-El Presidente.-El Secretario.-7.301-E.

Ayuntamientos

ALBACETE

Aprobada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en fecha 29 de mayo actual, la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados para la ejecución del proyecto de construcción del nuevo matadero municipal, comprendidos entre los puntos kilométricos 159,59 a 159,83 de la carretera de Mahora, con una superficie de 6 hectáreas y 51 áreas, se ha resuelto convocar a los titulares de los terrenos afectados por la expropiación para que el próximo día 29 de junio de 1990, a las diez horas, comparezcan en el Excmo. Ayuntamiento (1.ª planta/Biblioteca) de Albacete, donde radican los bienes, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa de la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso contrario, a petición de los interesados.

A dicho acto comparecerá el Alcalde del Ayuntamiento de Albacete o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario, pudiendo asistir los propietarios y demás titulares de derechos acompañados de Peritos a su cargo, levantándose el acta, en la que se describirán los terrenos a expropiar.

Albacete, 31 de mayo de 1990.-El Alcalde.-7.227-E.

GIJÓN

Modificación del Plan General en la UA-17

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, en sesión celebrada en 17 de abril de 1990, ha adoptado acuerdo por el del Plan general de Ordenación Urbana en la UA-17», en la forma que figura en la Memoria, antecedentes, estudios y planos que constituyen el expediente y que resultan defendidos por el señor Secretario con su firma. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio), se abre período de información pública por un mes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en el Registro General de este Ayuntamiento. Durante el expresado período se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Gijón, 14 de mayo de 1990.-El Alcalde.-4.049-A.